



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN ORDEN 46/2026, DE 7 DE ABRIL, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de cuatro (4) trabajadores desempleados, inscritos en la Oficina de Empleo, en la fecha de registro de la oferta, y su posterior contratación para la realización de obras y ejecución de servicios siguientes:

Proyecto	Trabajadores	Duración	Categoría	Jornada
Mantenimiento de Infraestructuras y prestación de servicios públicos	1	6 meses	Peón de limpieza	Completa
Mantenimiento de Infraestructuras y prestación de servicios públicos	2	6 meses	Peón de construcción	Completa
Mantenimiento de infraestructuras y prestación de servicios públicos	1	6 meses	Auxiliar administrativo	Completa

El Ayuntamiento convocante pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo, mediante la inserción en el mercado laboral y acceso a rentas a las personas desempleadas, al amparo de lo establecido en la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo, que combine la contratación de las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social por parte de las entidades locales y de las empresas de Castilla-La Mancha, con actuaciones de orientación y formación para el empleo.

2. MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO, SALARIO Y JORNADA

La modalidad de contratación para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral vinculados a este programa de activación para el empleo, con una duración de 6 meses, a



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

jornada completa, para la ejecución del proyecto objeto de esta convocatoria, previstos en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

La previsión inicial del periodo de contratación comenzará el próximo junio de 2026, en el que se incorporarán cuatro trabajadores a jornada completa.

El salario previsto será el Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, a los que habrá que incluir la parte proporcional de pagas extraordinarias.

El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Las ayudas concedidas en el marco de la línea 1, establecidas en el artículo 2 de la presente orden, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 "Inclusión Social y lucha contra la pobreza", Objetivo Específico 4.h "fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos", en un porcentaje máximo del 85 por ciento, sobre los costes totales de la misma".

3. PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.
- En el caso del auxiliar administrativo, Título Profesional Básico en Servicios Administrativos o asimilable, así como titulaciones en ramas asimilables a la Gestión Administrativa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

ejercicio de funciones públicas.

- No haber finalizado ningún contrato por despido disciplinario en el Ayuntamiento de Riopar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Orden 46/2026, de 7 de abril, las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

- a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta:
 - 1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.
 - 2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el grupo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el Programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
 - 3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de esta orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo.
 - 4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A tal efecto, se considera que también presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

- c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
- d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
- e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
- g) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Los porcentajes mínimos previstos en los apartados 1.d), 2 y 3 del artículo 16 de la



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Orden 46/2026, de 7 de abril, sólo serán de aplicación a las entidades beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes. Como municipio inferior a 3.000 habitantes, este Ayuntamiento no establece cupo de reserva alguno.

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

Obligaciones de las personas participantes:

- a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o en los tres meses siguientes a su finalización cuando se justifique debidamente la imposibilidad de su realización previa.

No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los seis meses anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última.

- b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

Las personas que estén participando en una acción formativa o hayan sido contratadas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden y renuncien voluntariamente, no podrán participar ni ser contratadas en el mismo programa de otra entidad o de la misma entidad, salvo que en este último caso no existieran personas candidatas.

Asimismo, las personas que estén participando en el Programa Talleres+, regulado mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en el Programa de Apoyo Activo al Empleo al amparo de esta orden.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1. Cuando no reúnan los requisitos exigidos en el artículo 16 de la orden y en la base tercera de estas bases, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina Emplea de Castilla-La Mancha y de las entidades locales beneficiarias, cuando proceda.
2. Una misma entidad no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.
3. Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentado el formulario de solicitud y que no aporten la documentación requerida.
4. Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta en el Orden 46/2026, de 7 de abril.

La solicitud, junto con la documentación requerida, se dirigirá al Alcalde-Presidente y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Riopar.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el **22 de abril al 6 de mayo de 2026**, ambos inclusive, en horario de 9:00 a 14:00 horas, si se presenta de manera presencial, y hasta las 23:59 horas, si se presenta por registro electrónico.

Acompañando a la solicitud (según Anexo I) deberán presentar toda la documentación



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento DE Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

que acredite que cumplen con los requisitos de las presentes bases para su baremación de acuerdo con los puntos determinados en la disposición séptima, incluyendo al menos:

1. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
2. En el caso de presentar solicitud al puesto de auxiliar administrativo, Título Profesional Básico en Servicios Administrativos o cualquier titulación superior a la requerida siempre que sea asimilable a la Gestión Administrativa.
3. Informe de la Oficina de Empleo donde se detalle que figura inscrito como desempleado no ocupado, fecha de antigüedad, periodos del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
4. Tarjeta DARDE.
5. Informe de la vida laboral.
6. En el caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar no esté inscrito como demandante de empleo y esté desempleado deberá presentar una declaración jurada que ponga de manifiesto esta situación.
7. En el caso de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentren estudiando y sean desempleados deberán aportar alguno documento que acredite que estas cursando estudios (por ejemplo: certificado de notas, matrícula, carné de estudiante, etc.).
8. Volante de convivencia. Si se encuentra empadronado en el municipio, se comprueba de oficio por el Ayuntamiento.
9. Certificado de percibir o no algún tipo de prestación o subsidio por desempleo de todos los miembros de la unidad familiar que estén desempleados.
10. En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante título judicial en vigor y en su defecto informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.
11. Los/las solicitantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33 %, o perceptor de una prestación por incapacidad permanente, deberán presentar fotocopia compulsada del certificado o tarjeta expedido por el Centro Base, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente reconociéndole tal discapacidad o prestación. Y deberán acreditar si perciben o no alguna prestación o pensión por la discapacidad reconocida. En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

12. Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena deberán aportar las últimas tres nóminas y en caso de trabajadores autónomos la última declaración del IRPF.
13. En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar la resolución de aprobación del órgano competente.
14. Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar la acreditación de esta situación exclusivamente mediante certificado de empadronamiento colectivo, resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado.
15. En caso de personas jóvenes con baja cualificación, conforme a la base 3.2.c), tendrán que presentar la documentación que acredite tales extremos (por ejemplo: certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, carecer de titulación, etc.).
16. Las personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos tendrán que aportar: informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista o informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.
17. Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
18. Documentación acreditativa del importe de la hipoteca de primera vivienda (del domicilio ocupado y a nombre del solicitante o cónyuge) o alquiler, pensión de alimentos a favor de hijos, etc.

La identidad de las mujeres víctimas de violencia de género se protegerá en el proceso selectivo mediante la seudonimización de sus datos identificativos.

Igualmente, con la firma del Anexo I, las personas interesadas otorgan autorización a este Ayuntamiento para consultar y obtener en otros Organismos o Entidades, de aquellos



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Atención a Personas con Discapacidad, Instituto de la Mujer, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidenta: María Amparo Banegas Felipe.
- Vocales: Cristina Muñoz Galdón.
- Secretario: Pedro Miguel Peralta López.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o ser rehusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público).

7. BAREMO DE PUNTUACIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de la base tercera de la presente convocatoria, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo con la siguiente puntuación:

SITUACIÓN QUE SE VALORA	PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA	FORMA DE ACREDITAR
Tiempo acumulado en desempleo	0,1 puntos por mes completo como desempleado a tiempo completo en los últimos 3 años. Máximo 3,6 puntos	Certificado de periodos de inscripción como desempleado
Tiempo transcurrido desde la participación en el último Plan de Empleo, Taller, Escuela Taller, etc.	0,1 puntos por cada mes completo desde el fin del contrato (excluidos los 24 primeros meses). Máximo 4 puntos	
No haber participado en planes o programas de empleo en los últimos 24 meses ¹	15 puntos	
No haber participado nunca en Planes de empleo o programas de formación y empleo	20 puntos	

¹ Esta puntuación no se suma al candidato en caso de no haber participado nunca en un programa de activación del empleo en el Ayuntamiento de Riopar, puesto que ya se puntúa ese caso.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Poseer carné de conducir Tipo B	3 puntos	
Hijos a cargo menores de 26 años	2 puntos por cada uno. Máximo 6 puntos	Libro de familia. En caso de padres separados o divorciados, la puntuación se asigna sólo al cónyuge custodio. En caso de custodia compartida, la puntuación será la mitad (aportar sentencia)
Hijos a cargo con discapacidad igual o superior al 33 %	3 puntos por cada hijo a cargo con discapacidad	
Miembros de la unidad familiar mayores de 25 años en desempleo (excluido solicitante)	1 punto por cada miembro en desempleo. Máximo 3 puntos	Tarjeta de demanda de Empleo de cada miembro mayor de 25 años
Carecer de prestación ni subsidio por desempleo	5 puntos	Certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Edad	Mayor de 45 años 2 puntos Mayor de 50 años 3 puntos Mayor de 55 años 4 puntos	DNI o NIE
Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta <i>per cápita</i>)	De 0 a 100 €: 10 puntos De 101 a 200 €: 8 puntos De 201 a 300 €: 6 puntos De 301 a 400 €: 4 puntos De 401 a 500 €: 2 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse documentalmente y de manera inequívoca esta circunstancia.
Préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual al mes	Más de 400 €: 3 puntos De 250 a 400 €: 2 puntos Menos de 250: 1 punto	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse de manera inequívoca esta circunstancia.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Unidades familiares, con menores de 26 años a cargo, en las que todos los miembros estén en desempleo y sin ningún tipo de ingresos	20 puntos	Deberá acreditarse con el libro de familia, tarjeta de demanda de empleo y certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de solicitantes empadronados solos en un domicilio, deberán presentar recibos de pago de los gastos comunes (agua, luz, gas, IBI, etc.) que acrediten que asumen los gastos propios del domicilio.
Discapacidad igual o superior al 33 %	3 puntos en caso de carecer de pensión. 1 punto en caso de estar cobrando pensión por discapacidad	Resolución de discapacidad
Unidades familiares (mínimo 3 componentes) donde existan personas dependientes y todos los miembros se encuentren desempleados	10 puntos	Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, certificado de Bienestar Social donde conste que el solicitante tiene el reconocimiento de cuidador de persona dependiente.
Informe negativo como consecuencia de su conducta en Programas de Empleo anteriores	- 40 puntos	



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Las mujeres víctimas de violencia de género estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha, en el momento de la contratación.

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma:

- Suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 o 14 meses, en función de que la paga extraordinaria esté prorrateada o no.
- Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se consideraran un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.

Cuestiones a tener en cuenta para la valoración de la renta per cápita.

Se considerará unidad familiar o de convivencia aquella formada por la persona solicitante, y en su caso, quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento (se tendrá en cuenta las personas que consten en el padrón municipal), ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal y descendientes con consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos.

Se considerará unidad familiar independiente a las personas de 30 o más años, aunque convivan con otros familiares exceptuando la relación conyugal o análogas.

Atendiendo a las circunstancias se podrá pedir informe para la comprobación efectiva de las personas que realmente y con habitualidad conviven en el domicilio del solicitante de que se trate a los efectos de que el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar sea real y justo.

En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria incluida en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo, y se efectúa la convocatoria para 2024.

Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1, párrafos a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

De continuar el empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios: la renta per cápita de la unidad familiar, y si continúa, la fecha de antigüedad como desempleado.

8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en la base 3ª y 4ª de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria o no esté debidamente cumplimentada, establecida en la base 5ª de la presente convocatoria y de acuerdo con los modelos oficiales previstos en los anexos.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones, que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación, deberán presentarse el Registro General del Ayuntamiento de Riopar sito en Plaza Luis Escudero, 1, tramitarse por Sede electrónica o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

9. VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La Comisión de selección evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por el Ayuntamiento de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida en las presentes bases.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

10. RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33 % deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc. teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

11. INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Albacete o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

Contra las resoluciones y actos dictados por la comisión de valoración podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los plazos que determina el precepto siguiente de dicha norma.

12. CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Riopar (Albacete), con CIF P0206700G y domicilio en Plaza de Luis Escudero, 1.
- b) Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente con usted.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales. Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Riópar (Albacete), con CIF P0206700G y domicilio en Plaza de Luis Escudero, 1.

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad del Ayuntamiento de Riópar (Albacete), con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento. En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comuniqué debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud electrónica a través de nuestra sede en riopar.sedipualba.es o por correo postal a la dirección antes citada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diligencia: Que pongo yo, el Vicesecretario, para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía número 83/2026, de fecha 16 de abril de 2026.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

El Vicesecretario (Secretario en funciones)
del Ayuntamiento de Riopar
PEDRO MIGUEL PERALTA LÓPEZ
21/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
DANIEL GARCÍA ALARCÓN
21/04/2026



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1582260J



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026

DATOS SOLICITANTE

1º APELLIDO		2º APELLIDO		NOMBRE	
N.I.F.		F. NACIMIENTO		EDAD	
DOMICILIO		POBLACIÓN		NACIONALIDAD	
TELÉFONO		% DISCAPACIDAD		N.º HIJOS A CARGO	
FECHA INSCRIPCIÓN AL PARO		OCUPACIÓN SOLICITADA		INGRESOS MENSUALES DEL SOLICITANTE	
GASTO MENSUAL DE ALQUILER DE VIVIENDA		GASTO MENSUAL DE HIPOTECA		GASTO MENSUAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA	

DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA (las personas que convivan en el mismo domicilio, según datos del padrón municipal, salvo que se acredite la independencia de algunos de sus miembros. Una sola persona constituye unidad familiar independiente cuando está empadronada sola y acredite que asume los gastos del domicilio).

APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	SITUACIÓN LABORAL	INGRESOS (Importe y concepto)	SOLICITA TAMBIÉN EL PLAN

El solicitante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria de este Programa de Apoyo Activo al Empleo y que son ciertos los datos facilitados en esta solicitud. Asimismo **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Riopar a comprobar su veracidad y a recabar informes ante los organismos y entidades que correspondan en relación con su participación en el Plan.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Riopar le informa que sus datos de carácter personal recogidos a través de este formulario serán utilizados con la finalidad de gestionar la selección, contratación y seguimiento del PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA.

En Riopar, a de de 2026 (Firma del solicitante):



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA ACDR X7QC WYCW 7AQY

Bases del primer turno del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026 - SEFYCU 5938961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>